**EVALUACIÓN INFORMES**

**(al final del documento se encuentran las Resoluciones y sus artículos correspondientes de la reglamentación vigente, importantes para tener en cuenta en la evaluación de los informes por parte de la Comisión de Tesis)**

**PRIMER INFORME (SIN REUNIÓN CON EL ESTUDIANTE)**

Se solicita que se eleve un dictamen escrito individual, dentro de los 30 días de recibido con las observaciones que considere pertinentes y sus sugerencias para el desarrollo de futuras actividades y/o modificaciones del plan de Tesis, dejando constancia si considera que el informe debe ser **APROBADO**.

El informe escrito FIRMADO puede ser enviado por correo electrónico a: posgrado@exa.unrc.edu.ar o entregado personalmente a la Secretaría de Posgrado (para el caso de los evaluadores locales, con firma de puño y letra).

**PRIMER INFORME (CON REUNIÓN PARA PRESENTAR EL INFORME DE FORMA ORAL)**

Se solicita que se eleve un ÚNICO dictamen escrito elaborado por los tres miembros de la Comisión de Tesis, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reunión de Tesis, con las observaciones que consideren pertinentes y sus sugerencias para el desarrollo de futuras actividades y/o modificaciones del plan de Tesis, dejando constancia si consideran que el informe debe ser **APROBADO**.

El dictamen escrito FIRMADO POR LOS 3 MIEMBROS DE COMISIÓN DE TESIS puede ser enviado por correo electrónico a: posgrado@exa.unrc.edu.ar o entregado personalmente a la Secretaría de Posgrado (para el caso de los evaluadores locales, con firma de puño y letra).

**SEGUNDO INFORME E INFORMES SUCESIVOS (SIN REUNIÓN CON EL ESTUDIANTE)**

Se solicita que se eleve un dictamen escrito individual, dentro de los 30 días de recibido con las observaciones que considere pertinentes y sus sugerencias para el desarrollo de futuras actividades y/o modificaciones del plan de Tesis, dejando constancia si considera que el informe debe ser **APROBADO**.

A partir del segundo informe se **solicita sugerir cantidad de créditos por cursos (señalando si se asignan a específicos o generales) y/o, seminarios** en la planilla presentada por el estudiante**. IMPORTANTE: sólo deberán sugerir créditos para aquellos cursos y/o seminarios que no figuren en el Rendimiento Académico del estudiante (se adjunta dicho rendimiento al informe). Dicho rendimiento académico incluye actividades de posgrado aprobadas por la Junta Académica del Doctorado que no requieren ser evaluados por los miembros de la Comisión de Tesis.**El dictamen escrito FIRMADO puede ser enviado por correo electrónico a: posgrado@exa.unrc.edu.ar o entregado personalmente a la Secretaría de Posgrado (para el caso de los evaluadores locales, con firma de puño y letra).

**SEGUNDO INFORME E INFORMES SUCESIVOS (CON REUNIÓN PARA PRESENTAR EL INFORME DE FORMA ORAL)**

Se solicita que se eleve un ÚNICO dictamen escrito elaborado por los tres miembros de la Comisión de Tesis, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reunión de Tesis con las observaciones que consideren pertinentes y sus sugerencias para el desarrollo de futuras actividades y/o modificaciones del plan de Tesis, dejando constancia si consideran que el informe debe ser **APROBADO**.

A partir del segundo informe se **solicita sugerir cantidad créditos por cursos (señalando si se asignan a específicos o generales) y/o, seminarios en la planilla presentada por el estudiante. IMPORTANTE: sólo deberán sugerir créditos para aquellos cursos y/o seminarios que no figuren en el Rendimiento Académico del estudiante (se adjunta dicho rendimiento al informe). Dicho rendimiento académico incluye actividades de posgrado aprobadas por la Junta Académica del Doctorado que no requieren ser evaluados por los miembros de la Comisión de Tesis.**El dictamen escrito FIRMADO POR LOS 3 MIEMBROS DE COMISIÓN DE TESIS puede ser enviado por correo electrónico a: posgrado@exa.unrc.edu.ar o entregado personalmente a la Secretaría de Posgrado (para el caso de los evaluadores locales, con firma de puño y letra).

**RES. CD 165/24**

**ANEXO IV**

SOBRE LA COMISIÓN DE TESIS

ARTÍCULO 10.- El doctorando presentará anualmente un informe escrito, que será evaluado por la comisión de tesis, sobre el estado de avance del desarrollo de la tesis y sobre las actividades de formación aprobadas (cursos, seminarios, talleres, etc.). Si fuese necesario, la comisión podrá hacer sugerencias sobre el desarrollo de la misma. El doctorando deberá presentar de manera oral al menos un informe a los miembros de la comisión de tesis durante el desarrollo de la carrera. Esta presentación podrá ser llevada a cabo de manera presencial física o virtual sincrónica. La falta de presentación y aprobación del informe anual, sin justificación fundamentada por escrito, ante la secretaría de posgrado de la unidad académica respectiva, implicará la pérdida de condición de estudiante efectivo. El informe anual de avance del trabajo de Tesis se presentará con el aval del Director, o Codirector si lo hubiese, en las fechas establecidas por el Calendario Académico de Posgrado de la Facultad y deberá adecuarse a lo requerido por la misma.

La Comisión de Tesis, elaborará y elevará a la Secretaría de Posgrado de la Facultad la evaluación del informe anual, debiendo explicitar alguna de las siguientes alternativas: “Aprobar el informe”, “Aprobar el informe con modificaciones” o “Desaprobar el informe”. En caso de desaprobación del informe anual, el estudiante deberá presentar un informe reformulado considerando las sugerencias de la comisión de tesis, en un plazo que será determinado por la Junta Académica de la carrera. Además, la Comisión deberá sugerir a partir del segundo informe anual obligatorio, los créditos por cursos, seminarios y otras actividades que consten en la Planilla de Créditos, según los artículos 3 del presente anexo y 15 del anexo I del presente reglamento. La comisión de tesis establecerá, en acuerdo con el director y co-director, si lo hubiese, el momento apropiado para la redacción final de la tesis.

SOBRE EL TRABAJO DE TESIS

ARTÍCULO 11.- La presentación final de la tesis para su evaluación se podrá hacer a partir de los dos (2) años y no más allá de los cinco (5) años cumplidos desde la admisión del doctorando. En caso de no poder cumplirse con el plazo máximo, la junta académica evaluará la posibilidad de extender el mismo por el término de un (1) año. Transcurrido dicho periodo, por razones debidamente justificadas y por última vez, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad, a través de la consulta al Consejo Académico de Posgrado, podrá extender el plazo por un (1) año más.

ARTÍCULO 12.- Por los mismos mecanismos y con las condiciones determinadas para la designación de la comisión de tesis, se designará un jurado de tres (3) miembros, debiendo ser al menos uno externo a la UNRC y uno pertenecer al plantel docente/investigador de la institución y cuyos requisitos (e incompatibilidades) son los mismos que los establecidos para ser director, co-director o miembro de la comisión de tesis. El jurado podrá estar integrado por los miembros de la comisión de tesis. Las funciones del jurado serán las de evaluar la tesis y dictaminar su aprobación o rechazo.